

PUBLICADO EN **BOLETIN MUNICIPAL** Edición Nº L///

YERBA BUENA, 22 MAY 2014

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

P212

VISTO: El Expte. Nº 3.780-M17-H-13, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza Nº 1.920, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 21/03/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se denominan "Arturo Martín Jaurertche" al pasaje sin nombre de dos cuadras, ubicado en el Barrio 60 Viviendas, paralelo a calles Carlos Darwin y Martín Fierro (Artículo 1º) y "Néstor Carlos Kirchner" a la calle sin nombre, que inicia en calle Martín Fierro y finaliza en calle San Luis de esta ciudad (Artículo 2°);

Que por Decreto Nº 108/13 el Departamento Ejecutivo Municipal opone Veto Parcial al Proyecto de Ordenanza en cuestión;

Que mediante Expte. Nº 5.527-M17-H-14, el Honorable Concejo Deliberante remite copia de la Resolución Nº 1135/14, aprobada por ese Honorable Cuerpo en fecha 16/04/14, mediante la cual se acepta el Veto Parcial interpuesto y además remite copia de la ya convertida en Ordenanza Nº 1.920 de fecha 16/04/14 con las modificaciones introducidas;

Que el Art. 29 – 3er. Párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5529 (Texto Consolidado), establece... "Vetado parcialmente, - el Proyecto de Ordenanza - volverá al Concejo Deliberante. Si éste aceptase las observaciones, el proyecto se convertirá en Ordenanza con las modificaciones que motivaron el Veto...";

Que en razón de que el VETO PARCIAL del Departamento Ejecutivo Municipal fue aceptado por el Honorable Concejo Deliberante -a través de la Resolución Nº 1135/14- y habiéndose incorporado las modificaciones que motivaron el Veto, conforme lo establecido por la citada Ley, el Proyecto que nos ocupa se convirtió ya en Ordenanza, por lo que corresponde solo dictar el acto para dejar registrada esta situación;

Por ello y según lo dispuesto en el Titulo III, Capitulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: TENGASE por PROMULGADA la Ordenanza Municipal Nº 1.920 de fecha 16/04/14, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,

Registrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-MEC.-

> ATT JULIO E. HERRERA P'EDRABUE VA SECRETARIO DE DE SERVICIOS PUBLI MINICHALIDAL

DEPARTAMENTO ELECUTIVO

Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA